

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:
Calle de la Puebla, 23. Teléfono, 1238

Precio del ejemplar: 0'25 ptas.
Atrasado: 0'50 ptas.

Año III

VIERNES, 18 FEBRERO 1938.—II Año Triunfal

Núm. 485. — Pág. 5833

SUMARIO

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO : : : : :

Decreto organizando el Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes.—Páginas 5835 y 5836.—

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES : : : : :

Decreto organizando los Servicios del Ministerio de Asuntos Exteriores.—Páginas 5836 y 5837.

Otro nombrando a D. Luciano López Ferrer, Embajador de España. Sub-Agente Encargado del Consulado General en Gibraltar.—Página 5837.

Otro id. a D. Luis Martínez de Irujo y Caro, Ministro Plenipotenciario de Segunda clase, Sub-Agente Encargado del Consulado General en Londres.—Página 5837.

Otro id. a D. Ignacio de Muguero y Muñoz de Baena, Secretario de Embajada de Primera clase, Sub-Agente Encargado del Consulado en Liverpool.—Página 5837.

Otro id. a D. Eduardo Danis y Navarro, Secretario de Embajada de Primera clase, Sub-Agente Encargado del Consulado en Cardiff.—Página 5837.

Otro id. a D. Vicente González Arnao y Amat de la Torre, Jefe del Servicio Nacional de Asuntos Administrativos.—Página 5837.

Otro id. a D. José de Landecho y Allendesalazar, Jefe del Servicio Nacional de Política y Tratados.—Página 5837.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Decreto estableciendo la fórmula de juramento previo a la posesión de

jueces Magistrados, etc.—Páginas 5837 y 5838.

Otro nombrando Jefe del Servicio Nacional de Asuntos Eclesiásticos a D. Mariano Puigdollers Oliver. Página 5838.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL : : : : :

Decreto disponiendo cese en el cargo de Rector de la Universidad de Valladolid, D. José María Echavarrri u Vivanco.—Página 5838.

Otro nombrando Rector de la Universidad de Valladolid a D. Julián María Rubio Esteban.—Página 5838.

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto nombrando a D. José Díaz Cordovés, Jefe del Servicio Nacional de Aduanas.—Página 5838.

Otro id. a D. Aquilino Lois Barros, Jefe del Servicio Nacional del Tesoro.—Página 5838.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden nombrando Fiscal de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife a D. Tomás Alfredo Muñoz Serrano del Castillo.—Página 5838.

MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO : : : : :

Orden disponiendo pasen a servir los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de la Guardia Civil que se mencionan.—Págs. 5838 y 5839

Otra nombrando Agentes Auxiliares interinos del Cuerpo de Investigación y Vigilancia a D. Enrique Muro Ruano y otros.—Páginas 5839 a 5841.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Orden verificando el prorrateo en el expediente de pensión a favor de la viuda y huérfana del Secretario municipal D. Juan Lorenzo Rodríguez. Página 5841.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS : : : : :

Orden disponiendo cese como Director de las Obras Ría del Guadalquivir y Puerto de Sevilla, el Ilustrísimo señor don José Delgado Brackembury.—Página 5841.

Otra id. como Delegado de la extinguida Junta Técnica del Estado en la Confederación Hidrográfica del Duero y de Inspector Regional de la Sexta Demarcación, el Ilustrísimo señor don Bernardo de Grandá y Callejas.—Página 5841.

Otra id. como Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Burgos, el Ilustrísimo Sr. D. Luis Rodríguez Arango y Somoza.—Página 5842.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden disponiendo que el Jefe del Servicio Nacional de Intervención se encargue, hasta nueva orden, del despacho de los Servicios Nacionales de Presupuestos y Seguros.—Página 5842.

Otra id. que el Jefe del Servicio Nacional de Banca, Moneda y Cambio se encargue, hasta nueva orden, del despacho del Servicio Nacional de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.—Pág. 5842.

Otra id. que el Jefe del Servicio Nacional de lo Contencioso del Estado se encargue, hasta nueva orden, del despacho de la parte de Clases Pasivas del Servicio Nacional de

Deuda y Clases Pasivas.—Página 5842.

Otra id. que el Jefe del Servicio Nacional del Tesoro se encargue, hasta nueva orden, del despacho de la parte de Deuda correspondiente al Servicio Nacional de Deuda y Clases Pasivas.—Página 5842.

Otra id. que el Jefe del Servicio Nacional de Rentas Públicas se encargue, hasta nueva orden, del despacho del Servicio Nacional de Propiedades y Contribución Territorial.—Página 5842.

Otra id. la adaptación de la nueva organización de la Administración del Estado al Presupuesto prorrogado por Decreto-Ley de 30 de diciembre de 1937.—Págs. 5842 y 5843.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría del Ejército

Armeros provisionales

Orden disponiendo la apertura de un cursillo para habilitación de armeros provisionales.—Página 5843.

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Orden nombrando Alférez honorario Auxiliar de Contabilidad a D. Diosdoro Bastida Ubis.—Pág. 5843.

Ascensos

Orden declarando aptos para el ascenso y se les confiere empleo de Teniente a los Alféreces de Infantería D. Agustín Varona Pereda y otro.—Página 5843.

Otra id. id. al Alférez de Infantería D. Venancio Jiménez Calvo.—Página 5843.

Otra concediendo el empleo de Alférez de Infantería a los Brigadas don Antonio Macián Zapata y otro.—Página 5843.

Otra promoviendo al empleo inmediato al Teniente de Artillería D. Carlos Ferrándiz Arjonilla.—Página 5843.

Otra id. id. a los Sargentos de Artillería D. Cristóbal Gelabert Gelabert y otros.—Págs. 5843 y 5844.

Otra id. empleo de Sargento a los cabos de la Legión D. Salomón Abagly y otros.—Págs. 5844 y 5845.

Ajustadores provisionales

Orden nombrando ajustadores provi-

sionales a D. Angel Mansilla Palacios y otro.—Página 5845.

Asimilaciones

Orden concediendo asimilación de Farmacéutico tercero a D. Cesidio del Fraile García y otros.—Pág. 5845.

Cuerpo de Mutilados de Guerra

Orden concediendo ingreso en el Cuerpo de Mutilados al legionario don Horacio Fernández Piñeiro.—Página 5845.

Otra id. id. a Fritz Scharemborg.—Página 5845.

Derechos pasivos

Orden concediendo los beneficios de derechos pasivos máximos al Brigada de Infantería D. José Antúnez Alfonso.—Página 5845.

Destinos

Orden pasando a los destinos que indica los Jefes y Oficiales D. José Seva Iborra y otros.—Páginas 5845 y 5846.

Otra id. a disposición de los Generales Jefes de los Ejércitos que expresa a los Oficiales de Artillería D. Ramón de Colubi Cháñez y otros.—Página 5846.

Otra id. en comisión, como Profesor de la Academia para Sargentos provisionales de Zapadores de San Sebastián el Comandante de Ingenieros D. Salvador Lechuga Martín.—Página 5846.

Otra id. al primer Batallón de Carros de Combate el Teniente de la Guardia Civil D. Antonio Mayor Jiménez.—Página 5846.

Otra id. id. a los Talleres de Reparación de Automóviles de la Primera Zona de Recuperación en Pamplona los soldados Jesús Abustiza Martínez y otros.—Página 5846.

Otra id. al Regimiento Cazadores de Villarrobledo, primero de Caballería, los Maestros herradores provisionales D. José Prada Domingo y otros.—Página 5846.

Disponible

Orden disponiendo quede en situación de disponible gubernativo en Zaragoza el Teniente Coronel Médico D. Manuel Díaz Bádenas.—Páginas 5846 y 5847.

Empleos honoríficos

Orden promoviendo al empleo de Alférez honorario de Infantería a don

José María Bulto Marqués y otros.—Página 5847.

Habilitaciones

Orden habilitando para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Infantería D. José González Esteban.—Página 5847.

Otra id. id. al Capitán de Infantería D. Eusebio Martín Sastre.—Página 5847.

Otra id. id. al Capitán de Ingenieros D. Perfecto Castro Rial.—Página 5847.

Otra habilitando para ejercer empleo inmediato superior a los Jefes y Oficiales D. Antonio de Diego García y otros.—Página 5847.

Otra id. al Comandante de Artillería D. Fernando Esquifino Pascual.—Página 5847.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria a D. Benigno Rubianes Ayllán y otros.—Páginas 5847 y 5848.

Otra id. id. a doña Clara Fernández Barbero.—Página 5848.

Retiros

Orden pasando a situación de retiro, por cumplir la edad reglamentaria, el Capitán de la Guardia Civil D. Francisco Higuera Martín.—Página 5848.

Señalamiento de haber pasivo

Orden señalando el que corresponde al Coronel de Infantería D. Alvaro Navarro Serrano.—Pág. 5848.

Situaciones

Orden cesando en la situación "Al Servicio del Protectorado" los Sargentos de Infantería D. Guillermo Salinas Luis y otros.—Pag. 5848.

Subsecretaría del Aire

Bajas

Orden causando baja en el Arma de Aviación, quedando sin efecto el nombramiento de Teniente honorario, D. Antonio Anet Godo.—Página 5848.

Otra causando baja en Aviación el Alférez de Complemento D. Ricardo Larrainzar Yoldi.—Pag. 5848.

ANUNCIOS OFICIALES

Gobierno de la Nación

Vicepresidencia del Gobierno

Decreto

La Ley de 30 de enero último precepta que el Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes dependa de la Vicepresidencia del Gobierno. Es necesario, por ello, fijar las normas básicas de tan importante Servicio, organizándolo en forma tal que constituya un instrumento ágil y eficaz para el desarrollo de una sana política de subsistencias. En virtud de lo que queda dicho, a propuesta del Vicepresidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—El Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes, a que se refieren los párrafos tercero y cuarto del artículo dieciséis de la Ley de treinta de enero del corriente año, dependerá de la Vicepresidencia del Gobierno y tendrá como funciones fundamentales: 1.ª El estudio de cuanto se refiere a la función que al Estado corresponde respecto a subsistencias y al transporte de éstas. 2.ª La preparación y propuesta de las medidas de Gobierno destinadas al cumplimiento de tal función, y 3.ª El desarrollo y ejecución de las disposiciones que a este efecto se dicten.

Artículo segundo.—A los efectos de este Decreto se considerarán subsistencias los artículos alimenticios de primera necesidad y especialmente los cereales y sus harinas, las legumbres y las suyas, los tubérculos, las frutas y hortalizas, el pan, las carnes frescas y saladas, los pescados y sus salazones, los huevos, la leche y sus derivados, los aceites y mantecas, el azúcar, el vino, la sal y las conservas alimenticias de todo género.

Los preceptos de este Decreto se entenderán también a los artículos de consumo y uso indispensable, entendiéndose por tales los combustibles para usos domésticos, los medicamentos de empleo corriente, el vestido y

calzado en sus clases de uso general, las velas y bujías esteáricas, los jabones y lejías.

Podrán también extenderse, siempre que el Gobierno lo considere justificado, a otros artículos de consumo o uso y las primeras materias para su fabricación.

Artículo tercero.—En lo que se refiere a Transportes, la función del Servicio Nacional adscrito a la Vicepresidencia se limitará a los de los artículos expresados anteriormente, no alcanzando, por tanto, al de otras mercancías, ni al de viajeros, que dependerán de los Ministerios a quien corresponda.

Artículo cuarto.—Las facultades del Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes serán, en su consecuencia, las siguientes:

a) Reunir y formar las estadísticas de producción, consumo y precio de las subsistencias alimenticias.

b) Proponer a la Vicepresidencia del Gobierno cuanto estime oportuno en relación con la fijación de precios de las subsistencias y artículos de primera necesidad a los comerciantes y al público.

c) Proponer a la Vicepresidencia del Gobierno todas las medidas que conduzcan a una normal distribución de subsistencias y artículos de primera necesidad y a su transporte, en los casos en que sea necesario o simplemente conveniente.

d) Proveer de modo especialísimo al abastecimiento de las poblaciones que se vayan liberando, formulando para ello con antelación bastante las propuestas que considere oportunas, todo ello sin perjuicio de las funciones encomendadas al Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales dependiente del Ministerio del Interior, por lo que se refiere a los primeros auxilios que deben prestarse a quienes se encuentren en situación de indigencia.

e) Desarrollar los acuerdos del Gobierno en relación con todo lo que queda dicho, realizando los actos de gestión y ejecución que sean necesarios y dirigiéndose para ello directa-

mente a Autoridades y organismos de todo orden. Queda a salvo la competencia del Ministerio del Interior por lo que afecta a la vigilancia gubernativa de cumplimiento de las normas y resoluciones sobre mantenimiento de precios, en relación con el logro del bienestar público.

y f) Todas aquellas otras que se le encomienden respecto a política de subsistencias y al transporte de éstas.

Artículo quinto.—Bajo la Presidencia del Jefe del Servicio Nacional, y como órgano fundamental de éste, funcionará una Junta Central de Abastecimientos, que estará constituida por un representante de cada uno de los Centros y Organismos siguientes:

Servicios Nacionales de Agricultura y Ganadería.

Servicios Nacionales de Industria y de Comercio y Política Arancelaria.

Servicios Nacionales de Carreteras y Ferrocarriles.

Servicio Nacional de Comunicaciones Marítimas.

Servicio Nacional de Política Interior.

Servicio Nacional de Sindicatos.

Intendencia General Militar.

Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles.

Jefatura del Servicio Militar de Automovilismo.

Y Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

La designación de los Vocales de la Junta se hará por la Vicepresidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de que dependan los Servicios y de los dos organismos últimamente citados.

Actuará como Secretario de la Junta un funcionario designado libremente por la Vicepresidencia del Gobierno.

Artículo sexto.—Quedan suprimidas las Juntas de Precios creadas por Orden de trece de octubre de mil novecientos treinta y siete; sus facultades se refundirán con las de las actuales Juntas de Abastos, que dependerán directamente del Servicio

Nacional de Abastecimientos y Transportes.

El Gobierno podrá, si las circunstancias lo aconsejan, establecer además Delegaciones especiales de Abastecimientos con la jurisdicción territorial y atribuciones que en cada caso se determinen.

Artículo séptimo.—Dependerá del Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes la Junta Central reguladora del Abasto de carne, creada por Decreto de 30 de diciembre de mil novecientos treinta y siete, conservando las facultades que actualmente tienen.

Artículo octavo.—El Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes podrá sancionar las infracciones de preceptos legales y acuerdos concretos de Gobierno relativos a estas materias con multas hasta un máximo de cien mil pesetas, y podrá también decretar, en casos de extrema gravedad, en los que concurran además razones de conveniencia pública, el comiso o incautación de los artículos en cuanto a los cuales se haya cometido la infracción, todo ello sin perjuicio de las facultades del Ministerio del Interior y de los Gobernadores Civiles, en relación con lo que se previene en el apartado e) del artículo 4.º y de las responsabilidades que puedan alcanzar a los infractores, con arreglo a las leyes y a los bandos de las Autoridades Militares, como presuntos autores del delito de auxilio a la rebelión.

Artículo noveno.—Por la Vicepresidencia del Gobierno se dictarán las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de este Decreto, y

Artículo décimo.—Quedan derogados cuantos preceptos se opongan a lo que ahora se establece.

Dado en Burgos a diez y seis de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Vicepresidente del Gobierno
de la Nación
Francisco Gómez Jordana

Ministerio de Asuntos Exteriores

Decretos

En cumplimiento de la Ley de 30 de enero último, en cuanto se refiere a organización del Ministerio de Asuntos Exteriores,

DISPONGO:

Artículo 1.º Los servicios a que se refiere el artículo 5.º de la Ley organizando la Administración Central del Estado de fecha 30 de enero último, quedarán agrupados en la Subsecretaría y dos Jefaturas de Servicios Nacionales:

De Política y Tratados, y de Asuntos Administrativos.

Habrá, además, un Gabinete Diplomático a las órdenes del Ministro.

Artículo 2.º Dependerán directamente de la Subsecretaría de Asuntos Exteriores las siguientes Secciones:

Cancillería, Protocolo y Ordenes.
Asesoría Jurídica.
Oficina de Información.
Interpretación de Lenguas.
Gabinete de Cifra.

Artículo 3.º De la Jefatura de los Servicios Nacionales de Política y Tratados dependerán las siguientes Secciones:

Europa.
Ultramar y Asia.
Relaciones Culturales.
Asuntos Judiciales y Contenciosos.
Santa Sede y Obra Pía.

Artículo 4.º De la Jefatura de los Servicios Nacionales de Administración dependerán las siguientes Secciones:

Personal y Asuntos Generales.
Contabilidad y Habilitación.
Registro, Archivo y Biblioteca.

Artículo 5.º Para preparar los Tratados Internacionales de Comercio, y dependiente de este Ministerio, funcionará la Comisión Interministerial de Tratados, integrada por las personas siguientes:

Presidente.—El Jefe de los Servicios Nacionales de Política y Tratados.

Vocales.—Tres Representantes del Ministerio de Industria y Comercio.

Un Representante del Ministerio de Defensa Nacional.

Un Representante del Ministerio de Agricultura.

Un Representante del Ministerio de Hacienda.

Un Representante del Comité de Moneda Extranjera.

El Jefe de la Sección de Europa.

El Jefe de la Sección de Ultramar y Asia.

Artículo 6.º Dependiente directamente del Ministro de Asuntos Exteriores funcionará una Junta de Relaciones Culturales.

Esta Junta estará presidida por el Presidente del Instituto de España y formarán parte de la misma los Subsecretarios de Asuntos Exteriores y de Educación Nacional, Directores de las Reales Academias, Jefes de Servicios Nacionales del Ministerio de Educación Nacional, Jefe del Servicio Nacional de Propaganda del Ministerio del Interior, Secretario Perpetuo del Instituto, Seis Académicos, uno por cada una de las Reales Academias designados por la Presidencia del Instituto, entre los especialmente calificados por su ejercicio y autoridad de relaciones culturales con el extranjero; el Jefe de los Servicios Nacionales de Archivos y Bibliotecas, el Jefe de los Servicios Nacionales de Política y Tratados, el Jefe de la Sección de Europa, el Jefe de la Sección de Ultramar y Asia, el Jefe de la Sección de Santa Sede y Obra Pía, y el Delegado Nacional de Cultura de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Será Secretario de la Junta el Jefe de la Sección de Relaciones Culturales.

Formarán parte, además de la Junta, con voz, pero no voto, en las deliberaciones de la misma, cuatro Asesores designados por ella, dos de los cuales tendrán el carácter de Jefes de Servicios, y otros dos de Inspectores, cuya principal actuación debe localizarse en el extranjero. Estos Asesores podrán no

Ministerio de Justicia

Decreto

A partir del Decreto fecha ocho de Mayo de mil novecientos treinta y uno, fué modificada la fórmula de juramento establecida en los artículos ciento ochenta y ocho y cuatrocientos setenta y ocho de la Ley Orgánica del Poder Judicial y concordantes implantando dicho Decreto modalidades totalmente en pugna con el verdadero espíritu que informó siempre la legislación patria, cuyo abolengo es indispensable restablecer.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros.

DISPONGO

Artículo primero.—La fórmula de juramento previo a la posesión que han de prestar, a partir del presente, todos los Jueces, Magistrados y funcionarios del Ministerio Fiscal, será: "¿Juráis ante Dios y sobre los Santos Evangelios incondicional adhesión al Caudillo de España, administrar recta e imparcial Justicia, obedecer las Leyes y disposiciones referentes al ejercicio del cargo sin otro móvil que el fiel cumplimiento del deber y el bien de España?"

Artículo segundo.—Cuando se trate de juramento de Secretarios judiciales y demás funcionarios que por precepto de la Ley hayan de cumplir dicho requisito al tomar posesión, se empleará la fórmula antes indicada, suprimiendo las frases "administrar recta e imparcial Justicia".

Artículo tercero.—El juramento, en cada caso, se prestará en pie, descubiertos, ante el Santo Crucifijo y con la mano derecha sobre los Santos Evangelios, pronunciándose por el que le preste las palabras "Sí, juro". Contestando la Autoridad que reciba el juramento con estas palabras: "Si lo cumplís, que Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden".

Artículo cuarto.—Sobre las mesas de las Salas de Justicia, de Audiencias y Juzgados, deberá existir una imagen del Santo Cristo.

Atener a las Reales Academias ni personal de los Ministerios de Asuntos Exteriores y Educación Nacio-

la Junta de Relaciones Culturales, se nombrará de su seno una Comisión Ejecutiva, compuesta de siete miembros, cuatro de los cuales deberán ser necesariamente los indicados Aseso-

Artículo 7.º En todo aquello que no se oponga al presente Decreto, quedan en vigor las disposiciones de carácter reglamentario que han venido reglando el funcionamiento del antiguo Ministerio de Estado.

Dado en Burgos, a diez y seis de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
Francisco Gómez Jordana

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores,

Nombro a don Luciano López Ferrer, Embajador de España, Sub-Agente Encargado del Consulado General en Gibraltár.

Dado en Burgos, a once de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
Francisco Gómez Jordana

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores,

Nombro a don Luis Martínez de Irujo y Caro, Ministro Plenipotenciario de Segunda Clase, Sub-Agente Encargado del Consulado General en Londres.

Dado en Burgos, a once de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
Francisco Gómez Jordana

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores,

Nombro a don Ignacio de Mu-

guiro y Muñoz de Baena, Secretario de Embajada de Primera Clase, Sub-Agente Encargado del Consulado en Liverpool.

Dado en Burgos, a once de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
Francisco Gómez Jordana

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores,

Nombro a don Eduardo Danis y Navarro, Secretario de Embajada de Primera Clase, Sub-Agente Encargado del Consulado en Cardiff.

Dado en Burgos, a once de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
Francisco Gómez Jordana

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Jefe del Servicio Nacional de Asuntos Administrativos a don Vicente González Arnao y Amar de la Torre, Ministro Plenipotenciario de primera clase.

Dado en Burgos, a diez y seis de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
Francisco Gómez Jordana

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Jefe del Servicio Nacional de Política y Tratados a don José de Landecho y Allendesalazar, Ministro Plenipotenciario de primera clase.

Dado en Burgos, a diez y seis de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
Francisco Gómez Jordana

Disposición final.—Lo establecido en la presente, empezará a regir al siguiente día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Burgos, a diez y seis de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,
Tomás Domínguez Arévalo

A propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Jefe del Servicio Nacional de Asuntos Eclesiásticos a don Mariano Puigdollers Oliver.

Dado en Burgos, a dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,
Tomás Domínguez Arévalo

Ministerio de Educación Nacional

Decretos

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y atendiendo a lo solicitado por don José María de Echávarri y Vivanco, Rector de la Universidad de Valladolid,

Se dispone cese en dicho cargo con reconocimiento de los valiosos servicios prestados.

Dado en Burgos, a dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Educación Nacional,
Pedro Sáinz Rodríguez

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Rector de la Universidad de Valladolid a don Julián María Rubio Esteban, Catedrático de la misma.

Dado en Burgos, a dieciséis de fe-

brero de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Educación Nacional,
Pedro Sáinz Rodríguez

Ministerio de Hacienda

Decretos

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Jefe del Servicio Nacional de Aduanas, del expresado Ministerio, a don José Díaz Cordovés.

Dado en Burgos a dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Hacienda,
Andrés Amado y Reygondaud
de Villebardet

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Jefe del Servicio Nacional del Tesoro, del expresado Ministerio, a don Aquilino Lois Barros.

Dado en Burgos a dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Hacienda,
Andrés Amado y Reygondaud
de Villebardet

Ministerio de Justicia

Orden

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, vacante por traslado de don Juan C. Gonzalvo, a don Tomás Alfredo Muñoz Serrano del Castillo, Abogado fiscal de término y de la

Audiencia Territorial de Burgos ha sido Vocal de la Comisión Técnica de la Junta Técnica del Estado. Dios guarde a V. I. muchos años. Vitoria, quince de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

El Ministro de Justicia,
Tomás Domínguez Arévalo

Ministerio de Orden Público

Ordenes

Por conveniencias del servicio dispuesto que los Jefes y Oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, pasen a servir los destinos que también se indican:

Teniente Coronel don Enrique Sánchez Delgado, Ocerin, de afecto a la Comandancia de Logroño.

Comandante don Vicente Azkona Moreno, de la Comandancia de Zamora, a la de Burgos, continuando en su actual destino en el Ejército.

Idem don Pedro Sáez de Morales, de la Comandancia de Valencia, a la de Sevilla (interino).

Idem don Lisardo Doval Barrio, de la Comandancia de Salamanca, a de Coruña.

Idem don Jesús López Lapeña, de la Comandancia de Avila, a la de Valladolid, continuando en su destino en el Ejército.

Idem don Isidro González de agregado a la Comandancia de Salamanca, a la misma, de continuando en su actual destino en el Ejército.

Capitán don Esteban Valls Oca de la Comandancia de Toledo, a de León.

Idem don Antonio Acuña Durán, de la Comandancia de Logroño, a la de Sevilla (exterior).

Idem don Rodrigo Carrillo bornoz, de la Comandancia de Logroño, a la de Huesca.

Idem don Eugenio Velasco, de la Comandancia de Teruel, a la de Burgos.

Idem don José Ruiz de la Comandancia de Tenerife, a Málaga.

Teniente don Manuel Martínez, de agregado a la Comandancia de Granada, a la misma, plantilla.

Idem don Cándido Riquén

de la Comandancia de Córdoba, a la de Badajoz.
 Idem don Francisco Cabezas Reano, de la Comandancia de Málaga a la de Huelva.
 Idem don Manuel Martínez Pedre, de la Comandancia de Tenerife a la de Cádiz.
 Alférez don Rafael Gadea García, de la Comandancia de Burgos, a la de Pontevedra.
 Idem don José Ortega Salcedo, de la Comandancia de León, a la de Málaga.
 Idem don Matias Fernández de la Guerra, de la Comandancia de Coaruna, a la de Sevilla (interior), continuando en su actual destino en la Milicia Nacional.
 Idem don José Pimentel Muñoz, de la Comandancia de Badajoz, a la Sevilla (exterior).
 Idem don Joaquín Garrido Valcárcel, de la Comandancia de Navarra, a la de Sevilla (exterior).
 Idem don Ildefonso Arenas Rojas, de la Comandancia de Badajoz, a la de Córdoba.

Valladolid, 15 de febrero de 1938.
 —II Año Triunfal.

El Ministro de Orden Público,

MARTINEZ ANIDO

Con arreglo a lo establecido en el párrafo primero del artículo primero de la disposición de fecha 29 de noviembre del año próximo pasado, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 23 de diciembre último, este Ministerio de Orden Público, a propuesta de la Comisaría General de Seguridad Interior, Orden Público e Inspección de Fronteras, ha tenido a bien nombrar Agentes Auxiliares Interinos del Cuerpo de Investigación y Vigilancia a los actuales Auxiliares Honorarios de la Autoridad, por orden de antigüedad de sus nombramientos, con la gratificación de tres mil setecientas cincuenta pesetas anuales, sin adquirir derechos de ninguna clase, que a continuación se expresan:

- 601. D. Enrique Muro Ruano.
- 602. D. Angel Garcia Rodriguez.
- 603. D. Felipe Burgos Andueza.
- 604. D. Julián Barbero Garcia.
- 605. D. Angel Sánchez Núñez.
- 606. D. Antonio Martín Garcia.
- 607. D. Francisco González Díez.
- 608. D. Manuel de Toro y de la Prada.
- 609. D. Lorenzo Palmer Garau.

- 610. D. Bartolomé Garau Suñeda.
- 611. D. Jerónimo Serra González.
- 612. D. Alfonso Cotrina Bolívar.
- 613. D. Juan del Olmo Soto.
- 614. D. Francisco Muñoz Ochoa.
- 615. D. Gonzalo Cáceres Madam.
- 616. D. Esteban de la Calzada Errazqui.
- 617. D. Rodoifo Montoya y Aparicio.
- 618. D. Manuel Durán Oria.
- 619. D. Mario Gómez Aller.
- 620. D. Manuel Díaz Hernández.
- 621. D. Francisco Bermejo Iglesias.
- 622. D. Bonifacio Antonio Martín Presa.
- 623. D. Francisco Feu Carro.
- 624. D. Gregorio Pulido Benjumea.
- 625. D. Alfonso Martín Navarro.
- 626. D. Juan Rodríguez González.
- 627. D. Jacinto Arranz Marina.
- 628. D. Rafael Martín Martín.
- 629. D. José Mosquera Villaverde.
- 630. D. Justo Marroquin González.
- 631. D. Norberto Freire Hernando.
- 632. D. Juan Martín Martín.
- 633. D. Diego Muñoz Rosado.
- 634. D. Luis García Martín.
- 635. D. Juan Francisco Carrera de Haz.
- 636. D. Tereso Jiménez González.
- 637. D. José López Arroyo.
- 638. D. José González de Lerna Pérez.
- 639. D. Luis Gil Galdamez.
- 640. D. Vicente Custodio Paz.
- 641. D. Santiago Iglesias González.
- 642. D. Luis Viñas Torró.
- 643. D. Luis Geis Salvans.
- 644. D. Manuel Conde Rumbao.
- 645. D. Amadeo Macia Rodriguez.
- 646. D. Carlos Altolaquirre Bollen.
- 647. D. José Navas Domínguez.
- 648. D. Antonio Salgado Gómez.
- 649. D. Jesús Redondo Torres.
- 650. D. Antonio García García.
- 651. D. Luis Córdova del Olmo.
- 652. D. Diego Pérez García.
- 653. D. Ernesto Mañas Jiménez.
- 654. D. Manuel de León Sotelo Fuentes.
- 655. D. Antonio Pérez Alvarez.
- 656. D. Atanasio Palacin Reol.
- 657. D. Máximo Plagaro Pérez.
- 658. D. José de las Heras Ocana.
- 659. D. Jose Beltran Aiochon.
- 660. D. Primitivo Suárez Camarero.
- 661. D. Eladio Lopez Andrés.
- 662. D. Eduardo Eliseo Guerrero Pérez.
- 663. D. Manuel Otero Moratinos.
- 664. D. Luis Cascales Gil.
- 665. D. Luis de Vicente Prados.
- 666. D. Francisco Serra Cardona.
- 667. D. Santiago Fernández Acebes.
- 668. D. Jaime López Pereira.
- 669. D. José de Castro Garcia Acuña.
- 670. D. Guillermo Fernández López.
- 671. D. José Ramón Torres Casal.
- 672. D. Manuel Illanes Parga.
- 673. D. Higinio Mera Silva.
- 674. D. Fernando Gil Miquez.
- 675. D. José Alba Navas.
- 676. D. Lope González Amigo.
- 677. D. Marciano Martínez Francés.
- 678. D. Martín- Sánchez Alcázar.
- 679. D. José Ruiz Martínez.
- 680. D. Blas Serafin González Garcia.
- 681. D. Juan Manuel Chaparro Cañttillo.
- 682. D. Ricardo Morales Aguilalar.
- 683. D. Dionisio Asensio Varela.
- 684. D. Adalberto Puig Gantes.
- 685. D. Francisco Sánchez Rodríguez.
- 686. D. Antonio Fernández Villamor.
- 687. D. José Muñoz Jurado.
- 688. D. Miguel Catalan Azcutia.
- 689. D. Antonio Segura Reina.
- 690. D. Rodolfo Astillero Juárez.
- 691. D. José Maria Franganillo Barries.
- 692. D. Rafael Daza Francés.
- 693. D. José Antonio Reneses Gil.
- 694. D. Juan Domínguez Guzmán.
- 695. D. Guillermo Luis Díez Seco.
- 696. D. Felipe Martínez de Morantín Albizu.
- 697. D. Jacinto Azuaga Azuaga.
- 698. D. Francisco Galán Andrés.
- 699. D. Gabriel Mora Clar.
- 700. D. José Roselló Caldebar.
- 701. D. Antonio Carrillo Fernández.

702. D. Miguel Amengual Sas-
tre.
703. D. Pedro Tomás Amengual.
704. D. Jaime Campomar Tous.
705. D. Juan Polit Trabal.
706. D. Luis Herrero Anguita.
707. D. Anacleto Mestre Fer-
nández.
708. D. Juan Mari Cardona.
709. D. Antonio Torres Morales.
710. D. José Sobrino Vicente.
711. D. Rafael Segundo Rodrí-
guez.
712. D. Efraim Caso de los Co-
bos de las Alas Pumariño.
713. D. Mariano Diez Cuadrado.
714. D. Enrique Cabrera Giner.
715. D. Antonio Bravo Pezzi.
716. D. Francisco Soler Molina.
717. D. Serafin de las Heras
Morcillo.
718. D. José Sabio Mora.
719. D. Manuel Rodriguez Her-
nández.
720. D. Fernando Pérez Angós.
721. D. Sebastián Alarcón Pu-
lido.
722. D. Francisco Rodriguez Tu-
del.
723. D. Alfredo Bayón Arija.
724. D. José Plans Parada.
725. D. Alejandro Boado de la
Parte.
726. D. Constantino Garcia
Freire.
727. D. Vasco Guimaraens Ca-
runcho.
728. D. Santiago Garrido Ar-
nález.
729. D. Manuel Fernandez Pa-
jares.
730. D. Alfonso Ibarria Ramón.
731. D. Manuel Villar Sánchez.
732. D. Rogelio Azuela Vázquez.
733. D. Manuel Vázquez Moya.
734. D. Eugenio Ayuso Niño.
735. D. Angel de las Heras Gar-
cia.
736. D. Francisco Fernández
Arango.
737. D. Angel Aldea Alfranca.
738. D. Fernando Hernández
Almendro.
739. D. Francisco Vera Alcázar.
740. D. José Zulueta Gallardo.
741. D. Miguel Cambreleng y
del Castillo.
742. D. Angel Olgado Macias.
743. D. Cipriano Ortega Castro.
744. D. Francisco Pano Bolea.
745. D. Bernabé García Gómez.
746. D. Jaime Porcar Fiter.
747. D. Francisco Navarro
Calvo.
748. D. Fernando Montero Ji-
749. D. Manuel Reaño Salido.
750. D. David García Fernán-
dez.
751. D. Manuel Garcia Ortiz.
752. D. Angel Miguel López.
753. D. José Chozas Ortega.
754. D. Manuel Prados Mármol.
755. D. Emilio Muñoz Torres.
756. D. Antonio Vázquez Pérez.
757. D. Juan Castro Serrano.
758. D. José Diaz Muñoz.
759. D. José Novoa Bermúdez.
760. D. Juan Vázquez Souto.
761. D. Juan Carbonel Barra.
762. D. José Blázquez Alvarez.
763. D. José Ruiz Montero.
764. D. José Gómez Jiménez.
765. D. Froilán Espinosa Sando-
val.
766. D. Agustín Ledesma Fraile.
767. D. Miguel Hernández Ven-
tureira.
768. D. José Pino Alvarez.
769. D. Mariano Cabestré Ba-
rragán.
770. D. Isidro Murillo Ruiz.
771. D. José Falcón Cantin.
772. D. Carlos Chaussón Inun-
dair.
773. D. Secundino Rodríguez
Rodriguez.
774. D. Ricardo Lacasa Til.
775. D. Manuel Puente Villar.
776. D. Antonio Varona Varona.
777. D. Francisco Bernard San-
ci.
778. D. Edmundo Ayllón Gracia.
779. D. José Burdeus Labarta.
780. D. Diego Rodriguez Núñez.
781. D. Rafael Romero García.
782. D. José Rebollo Macias.
783. D. Nicomedes Santos Luis.
784. D. Manuel Pérez Blanco.
785. D. Carlos Aymat González.
786. D. Antonio Alcober Sancho.
787. D. Salvador Ruiz Ruiz.
788. D. José Ordozás Piñol.
789. D. José Laureano Antolín
Maldonado.
790. D. Delfin Blanco Ramirez.
791. D. Enrique Tovar Urdanoz.
792. D. Santos Barrón Uria.
793. D. Benjamin Goñi Apa-
ricio.
794. D. Joaquin Zubiri Ilarraz.
794. D. Joaquin Fumanal Bar-
nard.
796. D. Joaquin Arlegui Rodrigo.
797. D. Luis Olasagasti Celaya.
798. D. Manuel Gay Garcia.
799. D. Juan Moreno Peralta.
800. D. Pedro Cimorra Pinilla.
801. D. Ricardo Cabrera Cuenca.
802. D. Francisco Gaspar Gar-
cia.
803. D. Antonio González Ab-
rez.
804. D. Antonio Royo Tez-
prado.
805. D. Aniceto Azcona García.
806. D. Luis López Rodriguez.
807. D. Nazario Durán Andrea.
808. D. Mario Bernardo Navar-
Cortés.
809. D. Pablo Baigorri.
810. D. Francisco Gómez Nónal.
811. D. Joaquin Garcia Villar.
812. D. Jesús Quintanilla He-
rrera.
813. D. Mariano Diez Larra.
814. D. Jesús Anechina Checa.
815. D. Manuel Pola Bayarte.
816. D. José Pérez Berbegal.
817. D. Euseblo Arlegui Eche-
varria.
818. D. Herminio Baroa Feito.
819. D. Manuel Blasco Badula.
820. D. Carlos Sedano Arnáiz.
821. D. Domingo Herrero Te-
rres.
822. D. Ramón Cabezón Ferr-
das.
823. D. Adolfo Fernández Ca-
sanova.
824. D. José González Martin.
825. D. Laureano Pulido Vera.
826. D. Manuel Camacro Sna-
taella.
827. D. Amalio Gutierrez Ga-
mero.
828. D. José López de la Calle
y López de la Calle.
829. D. Santiago Vázquez Fer-
nández.
830. D. Manuel Pradas Buj.
831. D. José Molina López.
832. D. Fernando Garcia Cam-
pillo.
833. D. Rafael Pedro Dorado Lá-
zaro.
834. D. Pedro Matos San Ro-
mán.
835. D. José Claros López.
836. D. Mariano Domingo Ve-
lasco.
837. D. Ciriaco Añibarro Ortiz.
838. D. Severiano Martinez Fer-
nández.
839. D. Francisco Losada Rodri-
guez.
840. D. Dionisio Antón Roldan.
841. D. José Agueras Rubio.
842. D. Francisco Briz Sánchez.
843. D. Angel Gila Manso.
844. D. Luis Acebes de la Cruz.
845. D. Miguel Jiménez Sánchez.
846. D. Esteban Alonso Dávila.
847. D. José Folla Gómez.
848. D. Francisco Benavides Be-
navides.

- 49. D. Antonio Domínguez Mora.
- 850. D. Ceciliano Añibarro Ortiz.
- 851. D. Dictino Fernández Estévez.
- 852. D. Luis de la Fuente Santamaría.
- 853. D. Sinfioriano Lumbreras Azaga.
- 854. D. Narciso Cao González.
- 855. D. Manuel Fernández Garrido.
- 856. D. Luis Aparicio Navazo.
- 857. D. José Gil Calderón.
- 858. D. Pedro Arauzo Higuero.
- 859. D. Juan Landa Buxera.
- 860. D. Felipe Martínez Basurte.
- 861. D. Lorenzo Muñoz Magariño.
- 862. D. Vicente Hernández Reynal.
- 863. D. Jesús Ebert Bidona.
- 864. D. Juan Manuel Pozo Molero.
- 865. D. Agustín Ferrero Cea.
- 866. D. Francisco García Moriyón.
- 867. D. Teodoro Gutiérrez Calvo.
- 868. D. Francisco Cabestré Barragán.
- 869. D. Fernando Rubio Pérez.
- 870. D. Manuel Moure Montes.
- 871. D. Francisco Sierra Anel.
- 872. D. Ismael Iglesias Iglesias.
- 873. D. Aurelio Ariza Aguilar.
- 874. D. José Buigas García.
- 875. D. Pablo M. Pamiés de Teulón.
- 876. D. José Eguilar Franco.
- 877. D. Juan de Andrés Patino.
- 878. D. Joaquín Cornide Alberola.
- 879. D. Joaquín Mora Almagro.
- 880. D. Pedro López Tornero.
- 881. D. Agustín Pazos Iñigo.
- 882. D. Manuel Bayod García.
- 883. D. Joaquín Luis Blesa Azanza.
- 884. D. Avelino Guillán Otero.
- 885. D. Manuel González Ruiz.
- 886. D. José Galán Debolx.
- 887. D. Enrique Nieto Olmedo.
- 888. D. Angel López Jiménez.
- 889. D. Paulino Díaz Salazar Asensio.
- 890. D. Bernardino García Gómez.
- 891. D. Víctor Solar Ruiz.
- 892. D. Antonio Pinilla Soliveres.
- 893. D. Antonio Porcel Nieto.
- 894. D. Vicente Sierra Bringas.
- 895. D. Leopoldo Cano Peñalba.
- 896. D. Arturo Pérez Díaz.

- 897. D. Andrés Sámano González.
- 898. D. Daniel San José Conde.
- 899. D. Emiliano Costi Jordano.
- 900. D. Alfonso Pesquero Casuso.
- 901. D. Prudencio Pérez Martínez.
- 902. D. Alfonso Delgado Blanco.
- 903. D. Fernando Ramírez Escríbano.
- 904. D. Manuel Casas Otero.
- 905. D. Francisco Mesa Herrera.
- 906. D. Ricardo Sarrastazu Basterrechea.
- 907. D. Emilio Oliver Fernández.
- 908. D. Luis Sanz de Madrid y Doctor.
- 909. D. Jaime Ardura Aramburu.

Los Agentes Auxiliares Interinos que se hallen movilizados y figuren en esta cuarta relación, llevando más de seis meses en filas, deberán remitir a la Comisaría General de Seguridad Interior, Orden Público e Inspección de Fronteras, la documentación a que hace referencia el párrafo terceró de la disposición de fecha 29 de noviembre último (B. O. del Estado de 23 de diciembre de 1937).

Lo que, en cumplimiento de la disposición antes citada, se publica para general conocimiento.

Valladolid, 11 de febrero de 1938.
—II. Año Triunfal.

El Ministro de Orden Público,
MARTINEZ ANIDO

Ministerio del Interior

Orden

Excmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio, fecha de hoy, ha sido aprobado el prorrateo que previene el artículo 46 del Reglamento de Secretarios, Interventores de Fondos y empleados municipales en general, de 23 de agosto de 1924, verificado en el expediente de pensión a favor de doña Juana Sánchez y Sánchez y su hija, doña Ascensión Rodríguez Sánchez, viuda y huérfana, respectivamente, del Secretario que fué del Ayuntamiento de Los Cerralbos (Toledo), don Juan Lorenzo Rodríguez Díaz-Prieto, teniendo en cuenta que éste contaba a su fallecimiento más de veinte años de servicios y que el sueldo mayor disfrutado, que sirve de regulador, ha sido el de 5.250 pesetas, cuya cuarta parte, o sean 1.312,50

pesetas, es la equivalencia de la pensión concedida, que será satisfecha en la siguiente forma: el Ayuntamiento de Hinojosa de San Vicente abonará todos los meses 6,93 pesetas; el de Sotillo de las Palmas, 7,82; el de San Román de los Montes, 0,37; el de Illán de Vacas, 11,92; el de Los Cerralbos, 82,33; todos ellos de la provincia de Toledo, quedando esta última Corporación encargada de recaudar de las anteriores la cantidad que les ha sido asignada y entregar mensualmente a doña Juana Sánchez Sánchez 109,39 pesetas, dozava parte de la pensión anual otorgada, que surtirá sus efectos desde el fallecimiento del causante.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Burgos, 15 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.

El Ministro del Interior,
SERRANO SUNER.

Ministerio de Obras Públicas

Ordenes

Ilmo. Sr.: Nombrado por Decreto de S. E. el Jefe del Estado, fecha de hoy, para el cargo de Jefe del Servicio Nacional de Puertos y Señales Marítimas, el Ilmo. Sr. D. José Delgado Brackembury, este Ministerio ha dispuesto cese en el que venía desempeñando de Ingeniero Director de las Obras de la Ría del Guadalquivir y Puerto de Sevilla.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Burgos, 16 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.

ALFONSO PEÑA BOEUF

Sr. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Decreto de S. E. el Jefe del Estado, fecha de hoy, para el cargo de Jefe del Servicio Nacional de Obras Hidráulicas, el Ilmo. Sr. D. Bernardo de Grandá y Callejas, este Ministerio ha dispuesto cese en los que venía desempeñando de Delegado de la extinguida Junta Técnica del Estado en la Confederación Hidrográfica del Duero y de Inspector Regional de la Sexta Demarcación.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Burgos, 16 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.

ALFONSO PEÑA BOEUF

Sr. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Decreto de S. E. el Jefe del Estado, fecha de hoy, para el cargo de Jefe del Servicio Nacional de Caminos, el Ilustrísimo señor don Luis Rodríguez Arango y Somoza, este Ministerio ha dispuesto cese en el que venía desempeñando de Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Burgos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Burgos, 16 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.

ALFONSO PEÑA BOEUF

Sr. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda

Ordenes

En atención a la conveniencia del servicio, este Ministerio ha acordado que don Pedro Gárate Pera, Jefe del Servicio Nacional de Intervención, se encargue hasta nueva orden del despacho de los Servicios Nacionales de Presupuestos y Seguros.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Burgos, 17 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.

AMADO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

En atención a la conveniencia del servicio, este Ministerio ha acordado que don José Larraz López, Jefe del Servicio Nacional de Banca, Moneda y Cambio, se encargue hasta nueva orden del despacho del Servicio Nacional de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Burgos, 17 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.

AMADO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

En atención a la conveniencia del servicio, este Ministerio ha acordado que don Pedro Alfaro y Alfaro, Jefe del Servicio Nacional de lo Contencioso del Estado, se encargue hasta nueva orden del despacho de la parte de Clases Pasivas correspondiente al Servicio Nacional de Deuda y Clases Pasivas.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Burgos, 17 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.

AMADO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

En atención a la conveniencia del servicio, este Ministerio ha acordado que don Aquilino Lois Barros, Jefe del Servicio Nacional del Tesoro, se encargue hasta nueva orden del despacho de la parte de Deuda correspondiente al Servicio Nacional de Deuda y Clases Pasivas.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Burgos, 17 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.

AMADO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

En atención a la conveniencia del servicio, este Ministerio ha acordado que don Gabriel del Valle y Yanguas, Jefe del Servicio Nacional de Rentas Públicas, se encargue hasta nueva orden del despacho del Servicio Nacional de Propiedades y Contribución Territorial.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Burgos, 17 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.

AMADO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

A fin de adaptar el Presupuesto prorrogado para el primer trimestre de 1938 por Decreto-ley de 30 de diciembre de 1937 a la nueva estructura de la Administración del Estado, establecida por Ley de 30 de enero del año actual, este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.º Las facultades que hasta la constitución del Gobierno Nacional venían correspondiendo a la Junta Técnica del Estado en cuanto a la concesión de los créditos mensuales precisos para atender a las necesidades de los distintos ramos de la Administración, según los Decretos-leyes de 26 de diciembre de 1936 y 30 de diciembre de 1937, se entenderán transferidas al Consejo de Ministros con la propuesta del de Hacienda.

2.º La contabilización de las

operaciones de pago se ajustará a la nomenclatura y número de las Secciones que con los servicios que han sido trasladados de uno a otro Departamento o se crearon por Ley de 30 de enero de 1938, se expresan a continuación:

Sección primera.—Presidencia y Vicepresidencia del Consejo de Ministros.

Los pagos que se efectúan en los Servicios del "Instituto Geográfico y Estadístico", se figuran con la aplicación que en esta Sección aparecen sin cifrar.

Sección tercera.—Ministerio de Justicia

Comprenderá este Departamento Ministerial los conceptos que, por diferentes capítulos y artículos, se adaptan a la actual Organización Administrativa, sean de este Ministerio, contraprestando los restantes a las Secciones que más adelante se indican.

Sección cuarta.—Defensa Nacional

Continuarán abonándose en igual aplicación que hasta ahora los gastos de las "Subsecciones de Tierra y Aire" y "Marina", que forman la Subsección 1.ª, con el mismo articulado, la Sección "Marina", que reflejará los pagos que afectan a la Subsección de esta denominación.

Sección quinta.—Orden Público

Las obligaciones de "Seguros" y "Guardia civil" continuarán abonándose por las Intendencias visionarias con la misma aplicación que hasta la fecha, sin modificación que el número de la Sección que corresponde al que cabeza este párrafo. Se agregan a esta Sección todos los conceptos referentes a "Servicios de Seguros" que se hallan reflejados en la Sección 7.ª del Presupuesto del tercer trimestre de 1938.

Sección sexta.—Interior

Figuran en esta Sección las obligaciones presupuestarias que pertenecían en la Sección 1.ª para el servicio de "Turismo" (Partido Nacional) y los de "Sanidad y Beneficencia" de la Sección 2.ª.

Sección décima.—Industria y Comercio

Los "Servicios de Industria y Comercio" y "Dirección General de la Marina civil", cuyo articulado aparecía en la Sección 9.ª del

ya citado de 1936, formará el de esta Sección.

Sección undécima. — Organización y Acción Sindical

Los conceptos que afectan exclusivamente a "Ministerio de Trabajo" y "Servicios de Emigración" en la Sección 3.ª constituirán los de este Departamento.

La Sección 10.ª, Hacienda, como consecuencia de las modificaciones citadas, se signará con el número 12, sufriendo semejante modificación las sucesivas y abarcando cada una de ellas el mismo articulado que figura en la de igual denominación.

Los gastos de los Servicios de nueva creación serán contabilizados en los capítulos y artículos que por su naturaleza les correspondan, consignándose el grupo de cada uno, con el número siguiente al último que aparezca en los de su clase, en el presupuesto tantas veces aludido.

Cuando al contrapasarse Servicios de un Ministerio a otro, coincide el número de dos o más grupos con los ya existentes, se señalará al que se agregue con el siguiente al último del de la Sección en que se incluye, indicando el número del grupo de origen.

3.º Por el Ministerio de Hacienda se resolverá toda duda que pudiera surgir en la aplicación de la presente Orden.

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos, 17 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.

AMADO.

Señor Jefe del Servicio Nacional del Tesoro.

Ministerio de Defensa Nacional

Orden

CURSILLO PARA HABILITACION DE ARMEROS PROVISIONALES

En la Fábrica de Armas de La Coruña y en los Parques de Artillería de Sevilla, Valladolid, Burgos, Ceuta, Melilla y de los Grupos Mixtos números 1, 2 y 3, se procederá a la apertura de un cursillo, con objeto de que los obreros militares y civiles que tomen parte en él lleguen a conseguir la aptitud necesaria para poderles habilitar como Armeros provisionales,

previo examen y aprobación cuando pasen destinados a Cuerpo.

Las bases por que ha de regirse este curso son las que figuran en la Orden de 8 de febrero de 1937 (B. O. núm. 112).

El número de Armeros a nombrar por cada Parque será, como máximo, 40 para la Fábrica de Armas de La Coruña y 20 para los Parques restantes.

El plazo de admisión de instancias terminará el día 6 del próximo marzo y el cursillo dará comienzo el día 14 del mismo.

Terminado el cursillo, los Generales Jefes de las demarcaciones en que radiquen los Centros en los que se verifiquen aquellos, remitirán al Ministerio de Defensa Nacional relación nominal de los declarados aptos.

Burgos, 16 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ALFERECES HONORARIOS AUXILIARES DE CONTABILIDAD

Con arreglo a la Orden de 26 de mayo último (B. O. núm. 219), se nombra Alferez honorario Auxiliar de Contabilidad, por el tiempo que dure la actual campaña, al Sargento de Complemento del Regimiento Infantería Bailén número 24, don Diodoro Bastida Ullas, quedando destinado en el mismo Cuerpo en que se halla actualmente.

Burgos, 16 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ASCENSOS

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 13 de diciembre último (B. O. núm. 420), y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara aptos para el ascenso y se les confiere el empleo de Teniente, con antigüedad de 20 de enero último, a los Alferoces de Infantería que se relacionan a continuación, los que seguirán en su actual destino:

Don Agustín Varoim Pareda, del Batallón de Montaña Flandes número 5.

Don Angel Garcia Orive, del idem idem idem.

Burgos, 16 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 13 de diciembre último (B. O. núm. 420), y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara apto para el ascenso y se le confiere el empleo de Teniente, con antigüedad de 16 de febrero actual, al Alferez de Infantería don Venancio Jiménez Calvo, del Regimiento de Carras Ligeros de Combate núm. 2, el que continuará en su actual destino.

Burgos, 16 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo último, se concede el empleo de Alferez de Infantería, en propuesta extraordinaria de ascensos por antigüedad, a los Brigadas que a continuación se relacionan, disfrutando en el empleo que se les confiere la de la citada fecha y ocupando en el escalafón el lugar que a cada uno se les señala.

Don Antonio Macián Zapata, entre don Jesús Rodríguez Frisero y don Manuel Muñoz Cumbreño.

Don Luis Gonzalez Perdigueros, entre don Severino Jiménez Gutiérrez y don Manuel Riveiro Alcalde.

Burgos, 16 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo de 1937, se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de ficha fecha, al Teniente de Artillería don Carlos Ferrándiz Arjanilla.

Burgos, 16 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo de 1937, se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de ficha fecha, a los Sargentos de Artillería que se relacionan a continuación, los cuales continuarán en sus actuales destinos.

Don Cristóbal Gelabert Gelabert, del Noveno Regimiento Ligero.

Don Luis Vázquez Rodríguez, del 10 Regimiento Ligero.

Don Olemente Urbán Martínez,
del idem idem idem.

Don Epifanio Ibalbuen Macaya,
del idem idem idem.

Don Vicente Martín Pozuelo, del
idem idem idem.

Don Francisco Guerra Duran, del
idem idem idem.

Burgos, 16 de febrero de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanillos.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Legión, se concede el empleo de Sargento, con la antigüedad de esta fecha, a los Cabos de la misma que figuran en la siguiente relación:

D. Safofón Abagly.
D. Enrique Gener Lozano.
D. Miguel Costa Galán.
D. Manuel Tejero García.
D. Manuel Fernández Bouza.
D. Juan Montes Basols.
D. Juan Rodríguez Concepción.
D. Alberto Boniellas Venialba.
D. José Mayo Alvarez.
D. José Mazaira Parada.
D. José Pérez Rueda.
D. Antonio Alarcón Marín.
D. Miguel Sebastián Zerita.
D. Adolfo Marrón Rodríguez.
D. Juan González Rujano.
D. Francisco Sánchez Sánchez.
D. Juan Checa Garrido.
D. José Hidalgo Castillo.
D. Juan López Barros.
D. José Pérez Mora.
D. Juan Aguilar Borrego.
D. Manuel Anierte Mateo.
D. José Antonio Parra.
D. Manuel Valdés Carballo.
D. Casimiro Centellas Martín.
D. Juan Velasco Redondo.
D. Pedro Rey Bermúdez.
D. Juan Lohn.
D. Manuel Rivas Penol.
D. Enrique Patricio Varela.
D. Sisinio de la Cal Ramos.
D. Antonio Ruiz Galán.
D. José Conde Rivera.
D. Manuel Abad Barrios.
D. Antonio Vargas Serrano.
D. Natalio Alanchez Fuentes.
D. Pedro Durán Gómez.
D. Luis Moreno Ladrón.
D. José Isó Isó.
D. José Molina Martín.
D. Francisco Vaquero Ramos.
D. Manuel Rodríguez Martínez.
D. Antonio Román López.
D. Juan Antonio Maldonado Bonilla.
D. Antonio Borrego Navarro.
D. José Morales Pérez.
D. Edmundo Amador Martínez.

D. Manuel Ramírez Mázquez.
D. José Bermejo Martín.
D. Anselmo Zabala Rodríguez.
D. Francisco Díaz Mallo.
D. José María Alvira Rico.
D. Lorenzo Rodríguez Sánchez.
D. Antonio Rodríguez Torres.
D. Salvador del Río Gallego.
D. José Oncino Torres.
D. Joaquín del-Carmen Rívero.
D. Manuel Martínez González.
D. Vicente García Correa.
D. Manuel Toral Ventas.
D. Juan Barrera Garrido.
D. Manuel Guerrero Gamazo.
D. Rogelio Alvarez Minguez.
D. Miguel Lara Fernández.
D. Francisco Jurado Alcántara.
D. Ambrosio Medina Lacio.
D. Miguel Arrabal Molina.
D. José Lázaro Rodríguez.
D. José García Sáez.
D. Manuel Morales Segura.
D. Agustín Alonce Rodríguez.
D. Juan González Fernández.
D. Antonio Gil Perujo.
D. Alejandro Valero Garzón.
D. Mariano Martín Mediero.
D. Manuel Fernández Palacios.
D. Benigno Mourenza López.
D. Sebastián Tenés Guardiola.
D. Vicente Vázquez Rodríguez.
D. Ignacio Martín Aldaluz.
D. Francisco Hidalgo Godoy.
D. Rafael Robles Vicente.
D. Manuel Serván Alonso.
D. Leonardo Fernández Molina.
D. Emilio Cardoso Bautista.
D. Martín Ruiz Ruiz.
D. José Docant Jiménez.
D. Fernando Alonso Sánchez.
D. Luis Abril Caballero.
D. José Vicente Martínez.
D. Fernando Piqueras Moya.
D. José Fernández Sánchez.
D. José Puente.
D. Benito Rodríguez Rincón.
D. Manuel Domínguez García.
D. Claudio Jdraque Medina.
D. Alejandro Rosmella González.
D. José González Fidalgo.
D. Luis Alonso López.
D. Enrique Martín Pinillos.
D. Ernesto Sandiña Chao.
D. Antonio Santos Hidalgo.
D. José María Martín.
D. Jaime Pinto Cabral.
D. Amador Iglesias Raimúndez.
D. José Estanislao Sacristán.
D. Sebastián Moreno Ruiz.
D. José Perea Montero.
D. Juan Guillén Romero.
D. Gregorio Sáenz Canoura.
D. Eulogio Vela Lamorena.
D. Nicolás Martín Lozano.
D. Adrián Martín Moreno.
D. Manuel Mayor Botella.
D. Sixto José Dorado.

D. Jesús Mata Portal.
D. Salvador Arrebola Romero.
D. Antonio Sánchez Ponce.
D. Cándido Galetría González.
D. Miguel Perea Costa.
D. José Fernández Mejías.
D. Francisco Garrido Menjibas.
D. Peter Ceache.
D. Benito Castro Lombao.
D. Rafael Alvarez Ruiz.
D. Ignacio López Cruz.
D. Félix de la Fuente Muriel.
D. Antonio Suárez Chica.
D. Luis Jiménez Garrido.
D. Luis García de Santos.
D. Manuel Baena Aguilar.
D. Isidoro González Fernández.
D. José Rodríguez Iglesias.
D. Juan Moreira.
D. Miguel Acosta Penco.
D. Leandro Bartolomé Bastida.
D. Daniel Varela López.
D. Angel Rivera Gayoso.
D. Juan Delgado Ramos.
D. Manuel Cruz Ochenleiter.
D. Francisco Arboleda Torres.
D. Terho Johannes Vanne.
D. Agustín Muñoz González.
D. Mauricio Pintado Martínez.
D. José Raimundo Rego.
D. Manuel Toronjo González.
D. Vicente García Mercé.
D. Manuel Hernández Hernández.
D. Joaquín Pinto.
D. Juan Campaña Pérez.
D. Julián García Cabias.
D. Delmiro Blanco Blanco.
D. Francisco Sánchez Seco.
D. José Moreno Domínguez.
D. Isidoro Vaz Bonifacio.
D. José Domínguez.
D. José Cortés Ruiz.
D. Emilio Martín Aguilar.
D. Víctor Mayorewich.
D. José Soler Llopis.
D. Blas Muñoz Caballero.
D. José Rozas Mouriz.
D. Indalecio Coronas Felipe.
D. Arturo Bentos Rey.
D. Antonio Ponzán Pallarés.
D. Enrique Herranz Cebrían.
D. Alberto Alcauzar Herrera.
D. Antonio Ariza Pérez.
D. Gabino Lardies Vara.
D. Juan Avelado Rey.
D. Juan Gutiérrez Iberos.
D. José Madrazo García.
D. Luciano Fuster Bernal.
D. Juan Luis Alfonso Laforté.
D. Fernando Brenes Rivas.
D. Francisco Asensio Ibáñez.
D. Antonio Reyes Oliva.
D. Manuel Seara Calviño.
D. Sacramento Alvar Abrales.
D. Tomás Alda López.
D. Joaquín Bilbao Domínguez.
D. Francisco Segura Zapata.
D. Luis Lorenzo Sánchez.

- D. Waldino Rodríguez Lago.
- D. Antonio Ariza Sánchez
- D. Antonio Larrea Murria.
- D. José Grande Díaz.
- D. Ramón Dosil Lago.
- D. Antonio Rodríguez Sánchez.
- D. Benito Oialde Bolinaga.
- D. Juan Tripero Lucero.
- D. Domingo Lago Cid.
- D. Eladio Pérez Álvarez.
- D. José Longo Caso.
- D. Mario Guovea Félix.
- D. Antonio González Benítez.
- D. Salvador González Franco.
- D. Fracisco Murillo Murillo.
- D. José Núñez Gallardo.
- D. Carmelo Romero Martín.
- D. Rafael Rodríguez Marcos.
- D. José Sánchez González.
- D. Bonifacio Bude Bascuas.
- D. Luis Avala Ayala.
- D. Juan Cotrina Román.
- D. Jesús Escaray Urturi.
- D. Santiago Catalán Virto.
- D. Ambrosio Ulloa Escudero.
- D. Segundo González Santiaí.
- D. José Gutiérrez García.

Burgos, 16 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

AJUSTADORES PROVISIONALES

Por haber sido declarados aptos en el curso celebrado en los Parques de Artillería, se nombran Ajustadores provisionales y se les destina al Grupo de Instrucción de Artillería, a los de dicha clase don Angel Mansilla Palacios y don Manuel Vázquez Crespo, los cuales, mientras presten sus servicios, percibirán el sueldo correspondiente a los Ajustadores efectivos, sin derecho a ninguna otra clase de ventajas económicas.

Burgos, a 14 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ASIMILACIONES

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones complementarias, se concede la asimilación de Farmacéutico tercero al personal que a continuación se relaciona, quienes pasan al Cuadro eventual de los Servicios de Farmacia del Ejército del Centro, Valladolid: Don Cesidio del Fraille García, Brigada del Parque Farmacéutico del Ejército del Centro.

Don Emilio Velasco de la Fuente, Practicante Militar de Farmacia, del Parque Farmacéutico del Ejército del Centro.

Don Nemesio Arbeloa Garde, del Tercio de Requetés de Cristo Rey (Trujillo).

Don Domingo de la Villa y Fernández de Velasco, de la Jefatura Provincial Militar-Milicia Nacional (Valladolid).

Burgos, 15 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

CUERPO DE MUTILADOS DE GUERRA

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, que formula con arreglo al artículo décimo del Decreto número 225 de 27 de febrero de 1937 (B. O. número 131), se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados con el título de Caballero Mutilado de Guerra por la Patria al legionario don Horacio Fernández Piñero, con la pensión anual de (6.000) SEIS MIL pesetas, desde la fecha de su mutilación, ocurrida el 15 de marzo de 1937, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día, incrementada en (500) QUINIENTAS pesetas anuales hasta llegar al máximo de (12.000) DOCE MIL pesetas; gozará del tratamiento superior al que le corresponde por su empleo o sueldo y disfrutando en general de los derechos que le conceden los artículos tercero (último párrafo), cuarto, sexto y séptimo, con las obligaciones que, relativas a tener un servidor, le impone el artículo quinto del mismo Decreto.

Burgos, 15 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, que formula con arreglo al artículo décimo del Decreto número 225 de 27 de febrero de 1937 (B. O. número 131), se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados con el título de Caballero Mutilado de Guerra por la Patria al legionario Fritz Scharemborg, con la pensión anual de (6.000) SEIS MIL pesetas, desde la fecha de su mutilación, ocurrida el día 4 de abril de 1937, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día, incrementada en (500) QUINIENTAS pesetas

anuales hasta llegar al máximo de (12.000) DOCE MIL pesetas; gozará del tratamiento superior al que le corresponda por su empleo o sueldo y disfrutando en general de los derechos que le conceden los artículos tercero (último párrafo), cuarto, sexto y séptimo, con las obligaciones que, relativas a tener un servidor, le impone el artículo quinto del mismo Decreto.

Burgos, 15 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

BENEFICIOS DE DERECHOS PASIVOS MAXIMOS

Vista la instancia promovida por el Brigada de Infantería de la Compañía de Recluta número 46 (Salamanca), y actualmente prestando sus servicios en el Cuartel General de la División número 72, don José Antón Alfonso, en suplica de que se le conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las Ordenes Circulares de 22 de enero y 29 de marzo de 1934 (DD OO números 20 y 78), acceder a lo solicitado, debiendo el interesado abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto por quienes correspondía la oportuna liquidación y cumpliéndose, además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Burgos, 15 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles

DESTINOS

Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Teniente Coronel, retirado, don José Seva Iborra, de la Comisión de Etapas del Ejército del Norte, a desempeñar el Cargo de Comandante Militar de Ariza.

Idem ídem, ídem, don José Marín Embid, a disponible en la Sexta Región Militar.

Comandante don Bartolomé Bonet Torrente, a disposición del Excelentísimo señor General Jefe del Ejército del Norte.

Idem don Pablo Díaz Calvo, a desempeñar el cargo de Jefe Provincial de la Milicia Nacional de Zaragoza.

Capitán don Vicente Aced Márquez, a un Batallón de Orden Público en Bilbao.

Teniente de Complemento don Pedro Mirasol Godoy, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, núm. 5, a la Academia de Alféreces provisionales de Infantería de Granada, como profesor, en comisión.

Alférez de id. don Jesús Ojeado Zamora, del Regimiento de Infantería Tererife núm. 38, al primer Bat. de Mutifados, en comisión.

Idem provisional don Florencio Ruiz Prieto, del Ejército del Centro al Batallón "B" de Cazadores Ceriñola, núm. 6.

Idem idem don Tomás Marcos Marcos, del idem al idem.

Idem idem don Lorenzo Sanz Sanz, del V Cuerpo de Ejército, a la Legión.

Idem habilitado don Angel Jurado Delgado, del Regimiento de Infantería Tererife, núm. 38, al primer Batallón del Regimiento de Infantería Canarias, núm. 39.

Burgos, 16 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a disposición de los Generales Jefes de los Ejércitos que se expresan, los Oficiales de Artillería que se relacionan a continuación:

A disposición del General Jefe del Ejército del Norte

Capitán don Ramón de Colabi Cháñez.

Idem don Francisco Alba Alvarez.

Idem don Joaquín Herrera Martínez.

Teniente don Luis Renedo Murguía.

Idem don Francisco González Castillo.

Idem don Cristóbal Roselló Pechuán.

Alférez de Complemento don Antonio Fernández Zapico.

A disposición del General Jefe del Ejército del Centro

Capitán don Carlos Iglesias Mas.

Teniente don Manuel Calduch Londo.

Alférez de Complemento don Rafael Salva Pascual, en comisión.

A disposición del General Jefe del Ejército del Sur

Teniente provisional don José Velázquez González.

Burgos, 16 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasa destinado, en comisión, como Profesor a la Academia para Sargentos provisionales de Zapadores de San Sebastián el Comandante de Ingenieros del Servicio Militar de Ferrocarriles don Salvador Lechuga Martín.

Burgos, 16 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasa destinado al Primer Batallón de Carros de Combate el Teniente de la Guardia Civil don Antonio Mayor Jiménez.

Burgos, 16 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasan destinados a los Talleres de Reparación de Automóviles de la Primera Zona de Recuperación, en Pamplona, los soldados que figuran en la siguiente relación:

Ajustador-montador Jesús Abustiza Martínez, del Regimiento Infantería América núm. 23.

Idem idem Julio Ocaziz Osés, idem idem idem.

Idem idem Antonio Aldave, del Tercio de Navarra.

Idem idem José Busto, del idem idem Ametralladoras.

Idem idem Antonio Larrañaga, del Regimiento Infantería América núm. 23.

Idem idem Victorino Apesteguía, del Tercio Móvil-Campo Aviación Forín.

Idem idem Antonio Sánchez Mendaza, del idem idem.

Idem idem Tomás Arrondo Landa, de la Primera Brigada de Navarra, Primer Batallón Ametralladoras.

Chapista Benigno Echarte Bueno, del Parque de Ingenieros.

Pintor coches Cándido Razaquin Peña, del Grupo Mixto Zapadores Minadores.

Chapista Serafin Echeverría, militarizado en la fábrica de chorizos de Mina.—Burlada.

Tornero Antonio Pagan, del Batallón Montaña Siella número 2. Mecánico Jesús Alustiza, del Regimiento Infantería América número 23.

Carpintero José Garçon Arrogui, del Batallón Montaña Siella número 8.

Electricista Jose Campos Castiño, del Regimiento Infantería América número 23.

Montador Francisco Silván Alonso, de Ingenieros Transmisiones.

Idem Tomás Sevillano, del Regimiento Infantería América número 23.

Idem Mario Luqui Garcia, de las Brigadas de Navarra.

Idem Pedro Ballano, del Regimiento Infantería América número 23.

Idem Daniel Compte Tixidor del idem idem idem.

Ajustador Auspicio Martínez, de las Brigadas de Navarra.

Idem Blas Obadía, idem idem.

Idem Jose Marrodán, idem idem.

Idem Eduardo Chayite, idem idem.

Idem Santiago Erroz Larrea, del Regimiento Infantería América número 23.

Burgos, 16 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina al Regimiento Cazadores de Villarrobledo, Primero de Caballería, a los Maestros herreros provisionales que se relacionan a continuación:

D. José Prada Domingo.

D. Cecilio Sobrino Casado.

D. Florencio González López.

D. Mauricio Moneo Méndez.

Burgos, 16 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

DISPONIBLE GUBERNATIVO

En vista de lo propuesto por el Excelentísimo señor General Jefe del Quinto Cuerpo de Ejercito, se resuelve que el Teniente Coronel Médico don Manuel Diaz Badiola, destinado por Orden de 2.º del corriente (B. O. número 471) a la Jefatura de Sanidad Militar de Santa Cruz de Tenerife, cese en dicho destino y quede en situación de cuerpo gubernativo con residencia en Zaragoza.

Burgos, 15 de febrero de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

EMPLEOS HONORÍFICOS

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se promueve al empleo de Alférez honorario del Arma de Infantería, por el tiempo que dure campaña, al personal relacionado a continuación:

- D. José María Bulto Marqués.
 - D. Francisco Lacruz Casamayor.
 - D. Jaime Michels de Chapourcin.
- Burgos, 15 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

HABILITACIONES

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Infantería don José González Eschban, que mandará el Batallón B. de San Fernando.

Burgos, 15 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Infantería D. Eusebio Martín Sastre, que mandará el 4.º Batallón del Regimiento de Infantería San Marcial número 22.

Burgos, 15 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante en el cargo de Comandante de Ingenieros y Jefe del Grupo de Zapadores de la División número 83, al Capitán de Ingenieros don Perfecto Castro Rial, del Batallón de Zapadores número 8.

Burgos, 15 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales,

se habilita para ejercer el empleo inmediato superior, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto número 342, a los Jefes y Oficiales que se relacionan a continuación:

Artillería

Teniente Coronel don Antonio de Diego García.

Comandante don Eugenio Colorado Laca.

Ingenieros

Teniente Coronel don Juan Casado Rodrigo.

Capitán don Miguel Morlan Larra.

Teniente don Pedro Moreno Vázquez.

Cuerpo Jurídico Militar

Teniente Auditor de tercera, don Miguel Castells Adriaensens.

Intendencia

Capitán don José Tejeiro Canales.

Idem don Teófilo Canales Pascual.

Idem don José Sainz Llanos.

Idem don Emilio Lustán Ortega.

Teniente don Modesto Sillero Ruiz.

Idem don Argel de Diego Rubiños.

Sanidad

Farmacéutico primero don Ramón Guardiola Carase.

Burgos, 16 de febrero de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo inmediato al Comandante de Artillería don Fernando Esquivino Pascual, que mandará una Agrupación de Artillería.

Burgos, 16 de febrero de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**MEDALLA DE SUFRIMIENTOS
 POR LA PATRIA**

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Subsecretaría, previo informe de los Servicios de Intendencia e Intervención de la misma, y según lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 y Decreto de 26 de enero de

1937 (B. O. número 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejército e Institutos armados que a continuación se relaciona:

Brigada de Infantería, habilitado para Alférez, de la 105 División, don Benigno Rubianes Ayllon, herido grave, siendo Sargento, en el frente de Aragón, el día 12 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1.º de marzo de 1937.

Cabo de la Guardia Civil, habilitado para Sargento, de la Comandancia de Navarra, don Leopoldo García Corredera, herido leve en el frente de Burgos, el día 26 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1.º de diciembre de 1936.

Soldado de Artillería, de la Academia de Artillería e Ingenieros, don Nemesio Gil Gutiérrez, herido grave en el frente de Madrid el día 24 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de marzo de 1937.

Soldado de Infantería, del Regimiento San Marcial número 22, don Bernardino Salazar García, herido grave en el frente de Madrid el día 24 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1937.

Guardia civil, de la Comandancia de Cádiz, don Francisco Ortega Infante, herido menos grave en el frente de Cádiz el día 26 de julio de 1936. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Guardia civil, de la Comandancia de Toledo, don Antonio Toribio Vicente, herido menos grave en el Alcázar de Toledo el día 18 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de octubre de 1936.

Guardia de Seguridad, de la Segunda Compañía de Asalto de Zaragoza, don Sebastián Morales Pastor, herido dos veces menos grave; la primera, en el frente de Teruel el día 22 de abril de 1937, y la segunda, en el frente de Zaragoza el día 24 de agosto de 1937. Debe percibir, por la primera herida, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio.

a partir del 1.º de mayo de 1937, y por la segunda herida, la misma pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1.º de septiembre de 1937.

Guardia de Seguridad, de la Séptima Compañía de Asalto de Zaragoza, don Nicanor Vicente Litago, herido grave en el frente de Aragón el día 21 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1936.

Guardia de Seguridad, de la 15 Compañía de Asalto de Zaragoza, don Julio Rojo Martín, herido leve en el frente de Zaragoza el día 24 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1.º de septiembre de 1937.

Guardia de Seguridad, de la 36 Compañía de Asalto de Toledo, don Alejo Jareño Catalán, herido grave en el frente de Guadalajara el día 10 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de julio de 1937.

Burgos, 15 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Subsecretaría, y con arreglo a lo dispuesto en el R. D. L. de 17 de mayo y R. O. de 30 de julio de 1927 (CC. LL. números 230 y 322), en relación con la Orden de la Secretaría de Guerra de 14 de mayo de 1937 (B. O. número 209), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, sin pensión, a doña Clara Fernández Barbero de Grifón, por el fallecimiento de su hijo, Teniente de Complemento del Regimiento Infantería La Victoria número 28, don Julián Rodríguez Fernández, a consecuencia de heridas recibidas en el frente de Madrid el día 25 de julio de 1937.

Burgos, 15 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

RETIROS

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello en 15 del mes de enero anterior, pasa a situación de retirado el Capitán de la Guardia Civil, en la de reserva, don Francisco Higuera Martín, en

cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, más otras 50 pesetas como pensionista de Cruz de San Hermenegildo. Ambas cantidades deberán serle satisfechas a partir de 1.º de febrero actual, por la Delegación de Hacienda de Sevilla, en cuya capital tiene fijada su residencia.

Burgos, 15 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

SEÑALAMIENTO DE HABER PASIVO

Por haber causado baja en el Ejército en virtud de condena que le fué impuesta con la accesoria de separación del servicio, según Orden Circular 30 de marzo de 1935 (D. O. número 79), el Coronel de Infantería don Alfredo Navarro Serrano disfrutará en la referida situación de separado del servicio y con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 825 pesetas, 90 por ciento del sueldo de Teniente Coronel, que le corresponden por contar más de 35 años de servicios efectivos y no contar dos años en posesión del sueldo de su empleo, más otras 100 pesetas como pensionista de Placa de San Hermenegildo. Ambas cantidades deberán serle satisfechas por la Delegación de Hacienda de Cádiz, en cuya capital fija su residencia, a partir del día 20 de octubre de 1937 siguiendo al en que fué puesto en libertad por cumplimiento de la condena que venía sufriendo.

Burgos, 15 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

SITUACIONES

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, y por causar baja en la Mehal-la Jallifana de Melilla número 2 los Sargentos de Infantería don Guillermo Salinas Luis, don Andrés Sánchez Martín y don José Luis Salinas Luis y el provisional de la misma Arma don Jesús Freixinet Pérez, cesan en la situación "Al Servicio del Protectorado", con efectos administrativos a partir del 1.º del actual, quedando en la de disponible forzoso en la Circunscripción Oriental.

Burgos, 15 de febrero de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría del Aire

B A J A S

Por resolución de S. E. el Generalísimo, queda sin efecto el nombramiento de Teniente honorario concedido al Ingeniero Industrial don Antonio Anet Gobi causando baja en el Arma de Aviación.

Burgos, 16 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario, L. Lombarte Serrano.

Por resolución de S. E. el Generalísimo, causa baja en el Arma de Aviación el Alférez de Complemento (procedente de cursillo) don Ricardo Larrainzar Yoldi, quedando en la situación militar que en su edad le corresponda.

Burgos, 16 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario, L. Lombarte Serrano.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Día 18 de febrero de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Franco	28,—
Libras	42,45
Dólares	8,58
Liras	45,15
Franco suizo	196,30
Reichsmark	3,45
Belgas	144,70
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,65
Coronas checas	30,—
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco	35,—
Libras	53,05
Dólares	10,72
Franco suizo	245,40
Escudos	48,25
Peso moneda legal	3,30

Imprenta del B. O. del Estado